



Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 056**TEMA DE CONSULTA:** Aplicación TRD**COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"La Comisión de Regulación de Comunicaciones según la ley 1978 de 2019 asumió funciones de la Agencia Nacional de Televisión por esta razón tenemos documentación que nos fue transferida para custodiarla, en este ejercicio no nos fue entregadas las TRD, por está razón acudimos a ustedes para saber que debemos hacer con esta información:

1. incluirlas en la actualización de las TRD de nuestra entidad
2. aplicar las TRD de la ANT (tablas que no tenemos y que de ser así si tienen copia por favor enviarla)" (Sic.)

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Frente a su consulta específica, se informa que conforme al Decreto 1978 de 2019 mencionado por usted y de acuerdo al artículo 39 indica:

ARTÍCULO 39. Supresión de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV). A partir de la vigencia de la presente Ley, se suprime y se liquida la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) de que trata la Ley 1507 de 2012, en consecuencia, esta Entidad entrará en proceso de liquidación y utilizará para todos los efectos la denominación "Autoridad Nacional de Televisión en liquidación" En consecuencia, todas las funciones de regulación y de inspección, ; vigilancia y control en materia de contenidos que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones y las demás funciones de inspección, vigilancia y control que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Así mismo, todas las funciones de protección de la competencia y de protección del consumidor que la Ley asignaba a la ANTV serán ejercidas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Con excepción de las expresamente asignadas en la presente Ley.

Favor imprimir a doble clara



Se debe tener en cuenta lo exigido por la normatividad vigente en el artículo 23 y 25 del Acuerdo 04 de 2019 el cual menciona las causales de actualización de TRD entre esas se encuentra; cuando se asignen o supriman funciones a la entidad.

En conclusión teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Comunicaciones asumió algunas de las funciones de la extinta Autoridad Nacional de Televisión debe actualizar las Tablas de Retención Documental incluyendo la información recibida por la ANTV. Por último, enviamos copia de las TRD del año 2017 y Cuadro de Clasificación del año 2020 para su consulta de la ANTV.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

YENNI MARCELA GASCA MUETE

Subdirectora de Política y Normativa Archivística.

Proyectó: Stefany López Álvarez – Profesional Universitaria - SPA
Archivado en: 540.08.04 Conceptos Técnicos.

Favor imprimir a doble clara